RESOLUCIÓN No. 160 **DEL** 19 DE MAYO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DASCD-SAMC-002-2026"

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y con atribuciones para contratar de conformidad con lo ordenado en el artículo 474 del Decreto Distrital 640 de 2025, el numeral 1°de la Resolución 132 de abril 30 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que a través del artículo 1 de la Resolución No. 132 de 2025 la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD delegó en cabeza del Subdirector de Gestión de Corporativa la función de ordenación del gasto.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, realiza acciones que promueven la gestión estratégica del talento humano, encaminadas a orientar y coordinar los procesos de ajuste organizacional interno de las entidades y organismos distritales, de las plantas de personal, de los manuales de funciones y de requisitos, de los sistemas de nomenclatura y salarios, así como asesorar en el diseño y desarrollo de los programas de bienestar social, mejoramiento del clima laboral, planes de capacitación, sistema de incentivos, en la implementación de los sistemas de evaluación de desempeño y en general en la gestión de las relaciones laborales, conforme a lo dispuesto en el Decreto Único del Sector Gestión Pública 640 del 2025.

Que para el Departamento, resulta conveniente contratar un servicio de hosting dedicado, que satisfaga las necesidades de publicación de contenidos y preste servicios institucionales mediante aplicaciones web accesibles a través de internet. Solución que, permitirá disponer de los sistemas internos de forma óptima, garantizando una experiencia de usuario final segura, confiable y eficiente.

El Decreto Único del Sector Gestión Pública 640 de 2025[1], asigna al DASCD, entre otras, la siguiente función:

> *5. Planear, diseñar y gestionar las estrategias de innovación de los servicios a la ciudadanía, mediante el empleo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones TIC con el acompañamiento permanente de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.*

[1] Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública

Aunado a lo anterior, el artículo 50 del referido Decreto contempló dentro de la estructura del Departamento a la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones del DASCD, señalando las funciones de esta dependencia, destacando particularmente las siguientes:

"(…)

5. Gestionar, proyectar, mantener la información de redes de comunicación, servidores, almacenamiento y toda la infraestructura TIC de la entidad.

6. Responder por la Administración tecnológica el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública –SIDEAP.

8. Gestionar adecuadamente los recursos informáticos del Departamento.

9. Administrar tecnológicamente el sitio web y la intranet del Departamento.

10. Definir y desarrollar planes de contratación TIC y responder técnicamente por los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología.

(…)".

Que el Departamento en cumplimiento, en cumplimiento de su gestión, lleva a cabo la publicación de contenido y servicios institucionales de aplicaciones web a las cuales se pueden a través de internet; para lo cual resulta necesario el servicio de hosting dedicado. Esta solución asegura que todos los sistemas internos funcionen de manera óptima, permitiendo una experiencia al usuario final de una plataforma segura y confiable.

Que el alojamiento de servicios como la Sede Electrónica, aplicaciones misionales y/o de gestión requiere una infraestructura técnica robusta. Esta debe incluir recursos como máquinas virtuales con distintos sistemas operativos (Windows y Linux), memoria RAM, VCPU, capacidad de almacenamiento, ancho de banda, APIs, software de seguridad perimetral, licencias conforme a las especificaciones técnicas, zonas DNS, entre otros elementos. Todo ello es fundamental para asegurar la integridad, disponibilidad y concurrencia de la información alojada.

Que la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, como responsable de gestionar, proyectar, mantener la información de redes de comunicación, servidores, almacenamiento y toda la infraestructura TIC del Departamento; gestionar adecuadamente los recursos informáticos y establecer los lineamientos técnicos para el desarrollo de lo contenidos y ambientes virtuales requeridos para la ejecución de los proyectos de bienestar, capacitación, formación y evaluación del desempeño; elaboró los estudios y documentos previos en donde expuso la necesidad, de contar con un tercero que se encargue de: "*Prestar el servicio de hosting para la plataforma tecnológica del DASCD"*

Que en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la presente vigencia se encuentra contemplada la contratación en la línea 109 para la satisfacción de las necesidades descritas en las especificaciones técnicas.

Que el presupuesto del proceso contractual será hasta por la suma **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($404.496.570) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** cuando a ello hubiere lugar tasas y demás impuestos, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos en que incurra el proponente adjudicatario para la correcta ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, soportado mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto:

CDP	Fecha de expedición	Rubro Presupuestal y Descripción	Valor
104	11/02/2026	O21202020080383151 Servicios de alojamiento de sitios web (hosting	$**404.554.000**

Que de conformidad con el objeto a contratar, la cuantía del proceso y lo dispuesto por el literal b, del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o complementen.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó el 5 de mayo del 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II: i). El aviso de convocatoria; ii). Los estudios y documentos previos; iii). El proyecto de pliego de condiciones junto con los anexos y formatos del proceso de la selección abreviada de menor cuantía DASCD-SAMC-002-2026. Lo anterior con el fin de que los interesados solicitaran aclaraciones o formularan sus observaciones.

Que durante la publicación del proyecto de pliegos, Royal Tech Group SAS mensaje CO1.MSG.9411032 y LIBERTY NETWORKS mensaje CO1.MSG.9423411 formularon observaciones al mismo.

Que mensajes en CO1.MSG.9439991 y CO1.MSG.9440375 del 14 mayo del 2026, se dio respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego.

Que durante el periodo comprendido entre el 05 y el 15 de mayo del 2026, se recibieron dos (2) solicitudes para la limitación del proceso a Mipymes, las cuales cumplieron en su integridad con los requisitos contenidos en el Decreto 1082 de 2015 modificada por el Decreto Nacional 1860 de 2021, en virtud de lo anterior el proceso de selección abreviada DASCD-SAMC-002-2026 queda limitado a la participación de los/las interesado/interesada que cumpliera con las condiciones requeridas en la normativa.

Que según lo indicado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se elaboró el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía DASCD-SAMC-002-2026, debe ordenarse mediante acto administrativo motivado de carácter general, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que con fundamento en los principios y normas constitucionales y en especial, en lo consagrado en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*, y el artículo 353 del Decreto Único Distrital 640 de 2025, el DASCD y los interesados en el proceso de selección, adquieren un compromiso de integridad y de no tolerancia con la corrupción, en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia en la gestión contractual.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía DASCD-SAMC-002-2026, cuyo objeto consiste en: "Prestar el servicio de hosting para la plataforma tecnológica del DASCD", a partir de la fecha establecida en el cronograma electrónico del referido proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el plazo de ejecución del contrato que se celebre como resultado de la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía DASCD-SAMC-002-2026, será por DIEZ (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor/a y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como presupuesto oficial para el proceso de selección abreviada de menor cuantía DASCD-SAMC-002-2026, la suma **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($404.496.570) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar, tasas y demás impuestos, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, en que incurra el/la adjudicatario/ria para la correcta ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, presupuesto que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal contenido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía DASCD-SAMC-002-2026, se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II en el link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las actuaciones surtidas durante el desarrollo del proceso de selección, se llevarán cabo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cronograma deberá ser consultado permanentemente y de manera directa por los interesados en la referida plataforma, donde se verá reflejada cualquier modificación que se realice mediante adenda a los plazos señalados en el mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Las modificaciones al pliego de condiciones definitivo se realizarán en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas establecido en el respectivo cronograma electrónico.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer para su consulta los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formatos y todos los documentos que se generen con ocasión del proceso de selección abreviada de menor cuantía DASCD-SAMC-002-2026, a partir de la fecha establecida en el cronograma, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en donde se surtirán todas las actuaciones durante el desarrollo del mismo, y a través de medios tecnológicos de información y comunicación, previa solicitud a la Subdirección Jurídica, y de manera física en la sede del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASCD, ubicada en la Carrera 30 No. 25 – 90, Piso 9, Costado Oriental, Edificio CAD, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades, centros especializados de investigación y los ciudadanos, para que realicen el control social al presente proceso de selección, para lo cual pueden obtener información en tiempo real a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, o a través de medios tecnológicos de información y comunicación previa solicitud a la Subdirección Jurídica, o de lunes a viernes entre las 7:00 am y las 4:30 pm, en el número de teléfono (601)3680038.

ARTÍCULO OCTAVO: Conforme a las consideraciones del presente acto administrativo y lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto

Nacional 1082 de 2015 el proceso de selección abreviada de menor cuantía DASCD-SAMC-002-2026, queda limitado para la participación de **MIPYMES exclusivamente**.

ARTÍCULO NOVENO: Remitir copia de la presente Resolución a la Subdirección Jurídica del Servicio Civil Distrital para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso por vía administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., con fecha 19 DE MAYO DE 2026

AURA JANETH MALAGÓN ORJUELA
Subdirectora de Gestión Corporativa

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaboró:	Julieth Susana Pineda Martínez/ Profesional Especializada - Subdirección Jurídica	
Revisó:	Erinson Antonio Aldana Cristancho /Contratista – Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisó:	Nicolás Romero Saénz / Subdirector Jurídico	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Ordenadora del Gasto del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).		

Historial

Email enviado a todos los participantes con el documento finalizado.

19/05/2026 04:21:21 PM

El usuario 'SONIA ASTRID SOLORZANO OBANDO (39675467 : ssolorzano@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de fimas satisfactoriamente.

19/05/2026 04:21:21 PM

Flujo de firmas concluido

19/05/2026 04:21:21 PM

El usuario 'AURA JANETH MALAGON ORJUELA (52263270 : amalagon@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de fimas satisfactoriamente.

19/05/2026 03:40:29 PM

El usuario 'NICOLAS ROMERO SAENZ (80763388 : nromero@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de fimas satisfactoriamente.

19/05/2026 11:58:31 AM

El usuario 'ERINSON ANTONIO ALDANA CRISTANCHO (1070951032 : ealdana@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de fimas satisfactoriamente.

19/05/2026 10:49:47 AM

El usuario 'JULIETH SUSANA PINEDA MARTINEZ (1032377230 : jspineda@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de fimas satisfactoriamente.

19/05/2026 10:41:01 AM

Flujo de firmas creado por 'JULIETH SUSANA PINEDA MARTINEZ (1032377230 : jspineda@serviciocivil.gov.co)'

19/05/2026 10:40:21 AM
